

MIS DERECHOS EN CLARO



HABLEMOS
CLARO



I. DERECHO A QUEDARTE EN SILENCIO Y A NO RESPONDER A LAS PREGUNTAS QUE TE HAGAN.



Autores: Esther Fernández-Molina,
Raquel Bartolomé, M^a José Bernuz,
Cristina Carretero, Alicia Montero,
Ana Páez-Mérida y Marta Parra

Ilustración: Andy López



Referencia proyecto: SBPLY/21/180501/000057



2. DERECHO A NO DECLARAR Y A NO CONFESAR QUE ERES CULPABLE.



3 • DERECHO A QUE TE INFORMEN DE LOS HECHOS POR LOS QUE TE HAN DETENIDO.



4 • DERECHO A UN ABOGADO.





PODRÁS HABLAR EN PRIVADO CON TU ABOGADO, ANTES Y DESPUÉS DE HABLAR CON LA GUARDIA CIVIL.

TU ABOGADO TE ACONSEJARÁ SOBRE LAS PREGUNTAS QUE DEBES RESPONDER.

TODO LO QUE HABLES CON TU ABOGADO ES PRIVADO ENTRE VOSOTROS DOS.



2

TAMBIÉN TIENES DERECHO A QUE TU ABOGADO ESTÉ PRESENTE Y TE AYUDE EN OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, POR EJEMPLO, CUANDO QUIERAN QUE ESTÉS EN UNA RUEDA DE RECONOCIMIENTO,



3

SI SE PIDE EL ADN, CUANDO SE QUIERA REGISTRAR TU HABITACIÓN O LA CASA DE TU FAMILIA, ETC.



5. DERECHO A QUE TUS PADRES O QUIENES TENGAN TU CUSTODIA SEPAN QUE ESTÁS DETENIDO Y A QUE ESTÉN PRESENTES DURANTE TUS DECLARACIONES.

SI TUS PADRES O QUIENES TENGAN TU CUSTODIA PUEDEN, VENDRÁN A LA COMISARÍA PARA ESTAR CONTIGO CUANDO HABLES CON LA GUARDIA CIVIL.

SI NO PUEDEN, UNA PERSONA DE TU CONFIANZA O EL FISCAL DE MENORES VENDRÁ PARA ACOMPAÑARTE DURANTE EL PROCESO.



6. DERECHO A QUE LA GUARDIA CIVIL INFORME DE QUE ESTÁS DETENIDO A ALGÚN FAMILIAR TUYO O A OTRA PERSONA QUE TÚ QUIERAS.

ME GUSTARÍA QUE LLAMÁSEIS A MI ABUELA.

7. DERECHO A LLAMAR POR TELÉFONO Y HABLAR CON OTRA PERSONA.



9. EL LUGAR DONDE ESTARÁS DETENIDO.



MIENTRAS DURE LA DETENCIÓN, ESTARÁS EN UN LUGAR SEPARADO DEL QUE SE UTILIZA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD. ES POSIBLE QUE HAYA OTROS MENORES CONTIGO.

8. DERECHO A QUE TE VEA UN MÉDICO.

SI TE SIENTES MAL MIENTRAS ESTÁS DETENIDO, DÍSELO A LOS GUARDIAS CIVILES PARA QUE AVISEN A UN MÉDICO QUE DECIDA LA AYUDA QUE NECESITAS.



10. DERECHO A QUE TU ABOGADO Y TÚ VEÁIS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SOBRE TU DETENCIÓN PARA PODER RECLAMAR SI CONSIDERÁIS QUE TE HAN DETENIDO DE MANERA INJUSTA (ILEGAL).



¿PODEMOS VER LOS DOCUMENTOS DEL CASO?

II. DERECHO A CONOCER EL TIEMPO MÁXIMO DE TU DETENCIÓN.



I2. DERECHO A SOLICITAR UN “HABEAS CORPUS” Y LA MANERA DE HACERLO CUANDO PIENSAS QUE TU DETENCIÓN ES INJUSTA (ILEGAL).





La Directiva Europea 800/2016, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, ha dispuesto que las autoridades legales deben garantizar el derecho a la información de estos menores (artículo 4 y considerando 19). Este nuevo marco europeo que debería haber sido traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico antes del mes de junio de 2019, es ya legislación aplicable en virtud del principio de efecto directo vertical aplicable a las directivas no transpuestas que crean derechos. Por lo tanto, es imprescindible que se empiecen a desarrollar ya instrumentos y materiales que ayuden a los agentes del sistema de justicia juvenil a informar adecuadamente a los menores sospechosos de haber cometido un delito de lo que supone su paso por el proceso judicial.

Con este objetivo nace el proyecto “Hablemos claro”, que está desarrollando el Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha. Este proyecto de transferencia que pretende hacer uso de todo el conocimiento que el grupo ha ido desarrollando durante años sobre el paso por el sistema de justicia juvenil de los menores infractores, se concreta en una colección de documentos accesibles destinados a los menores que se ven inmersos en un procedimiento penal por ser sospechosos de haber cometido hechos delictivos, para que conozcan los distintos trámites procesales por los que van a pasar a lo largo del procedimiento, así como los derechos que les asisten en cada fase. Estos documentos son de uso público y gratuito, por lo que animamos a los profesionales interesados a que hagan libre uso de estos.